

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 14 DE OCTUBRE DE 2014.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 10 de Octubre de 2014, presentada por Doña FABIOLA CORTES CORTES, R.U.T. 11.939.557-7, quien solicita autorización para realizar carrera a la Chilena, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 10/10/2014 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.969.-/

AUTORICESE: Permiso para realizar carrera a la Chilena con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 18 de Octubre de 2014, a **Doña FABIOLA CORTES CORTES, RUN: 11.939.557-7**, actividad a realizarse en la cancha de carrera de El Peralito, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 18/10/2014 INICIO 14:00 hrs. pm. TERMINO 20.00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que Doña FABIOLA CORTES CORTES, RUN: 11.939.557-7, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos en para realizar operación a la Sra. Dominga Cortes Jofré, considerando dicha situación se deja exenta de pago.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.